Le envié esto al Gobernador:

18 de marzo de 2019

Muy estimado Gobernador,

!!!!Dios me lo cuide y la Virgen lo bendiga!!!

Usted sabe bien quién soy yo, soy el padre Carlos Pérez Toro, que además soy abogado civil. Usted sabe que en mis expresiones públicas siempre he intentado no hacer alusiones personales contra usted aunque estuviera en desacuerdo con algunas de sus acciones como vetar el proyecto de Libertad Religiosa. Y la razón es por el respeto incondicional a su persona y por el convencimiento de que los sacerdotes no se nos permite hacer alusiones de carácter político y que debemos respetar la autonomía de los líderes políticos sobre asuntos que legítimamente pueden haber visiones distintas. Usted se puede imaginar que mi modelo de lo que es un jurista católico, el Juez Antoni Scalia (cuyo hijo es sacerdote como yo), no entendía, jurídicamente hablando, el Religious Restaration Act de 1993 y lo declaró inconstitucional con respecto a los estados. Yo creo que se equivocó, pero reconozco que sobre ese asunto (gente buena y noble) podemos diferir e intentar persuadir a otros.

Pero en este momento sobre el proyecto 950 siento el deber de apelar a su sentido de humanidad y a la responsabilidad que todos tenemos ante Dios sobre asuntos en donde están en juego la dignidad inviolable de la mujer y de los seremos humanos desde el primer momento de su concepción.

Le pido, le suplico en nombre de Dios (que sé que usted ama sinceramente) que escuche con objetividad las razones que sustentan la constitucionalidad y legalidad de cada uno de los artículos de este proyecto. Proyecto que conozco personalmente. Y le digo con el mayor respeto que las razones aducidas por usted de que el artículo de menores no son legales, es incorrecta en derecho, además de las razones psicológicas y sociales que sustentan ese artículo.

Ese artículo no prohíbe que los menores puedan abortar, sino que añade que ante un procedimiento de carácter invasivo y grave tengan el acompañamiento de los padres. Y si los padres se oponen, siempre se puede recurrir a los tribunales. Además provee que solo es necesario el consentimiento de uno de los padres. Además afirma que si el menor quiere tener al niño, nadie (repito) nadie la puede obligar a abortar. Ese artículo fue declarado constitucional por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el importantísimo caso sobre el aborto llamado Planned Parenthood v. Casey, 505 U.S. 833 (1992).

Gobernador, con el mayor respeto y cariño, usted cree que es correcto que unos padres se enteren que su hija fue a abortar a una clínica cuando le avisen que su hija murió, eso paso en Puerto Rico y lo afirmó en su discurso en la legislatura la Representante Lourdes Ramos hablando sobre el 950. ¿Usted cree que eso es justo?

Usted quisiera, mi muy estimado Gobernador, que un padre de un varón llevase a una niña a abortar ya que ese varón tuvo relaciones con la niña, y que los padres de la niña se enteraron que su hija abortó cuando los llamaron de sala de emergencia que su hija estaba grave como sucedió en el caso Pueblo vs. Duarte 109 D.P.R. 596 que es el caso más importante de aborto en Puerto Rico y es del 1980.

Gobernador no sé si usted puede percibir que ese artículo lo único que hace es evitar el abuso de menores, es decir que un adulto abuse sexualmente de una menor de 16 años y que la lleve a abortar para que el “cuerpo del delito” desaparezca. Sabía usted Gobernador que en el 2001 hubo 175 abortos de menores de 15 años. Y que en el 2002 fueron 275 según las estadísticas publicadas por la Junta de Planificación en el 2013 en su informe sobre la natalidad en Puerto Rico. Pregunto retóricamente ¿Queremos proteger del abuso de menores a nuestros niños? ¿No es instrumento eficaz precisamente que los padres sepan que sus hijas quieren abortar para evitar que adultos la manipulen?

Algunos han planteado que en caso de incesto ese artículo plantea problemas. Primero el artículo no exige que sean los dos padres que presten el consentimiento, pero es que además la ley 246 del 2011 conocida como Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, ofrece los mecanismos adecuados para afrontar esa problemática y ofreciendo, entre otras cosas, la posibilidad que el Departamento de la Familia asuma la custodia de emergencia donde un juez pueda determinar aquello que es mejor para la salud y el mejor bienestar del niño, incluyente como es obvio el poder abortar (lo cual para mi resulta una aberración dolorosa, pero es mi opinión personal)

Querido Gobernador, yo quisiera prohibir el aborto absolutamente porque nunca se justifica la muerte de un inocente. Y hubiera querido que la prohibición de las 20 semanas se hubiera aprobado y firmados por usted (como ha sucedido en otros estados de USA). Pero reconozco que era imposible en nuestro país.

Este proyecto 950 no interviene de ninguna manera con la posibilidad de abortar según los parámetros del art. 98 del Código Penal de Puerto Rico (que es la única ley que regula el aborto en mi país).

Lo único que hace este proyecto es regular las clínicas abortivas (que se autorregulan a sí mismas), regular los médicos y hospitales que realizan estos procedimientos. Clarificar y regular el consentimiento informado de la mujer (que es una de las exigencias legales de los médicos y pacientes que deciden abortar según los art. 98,99 y 100 del Código Penal). Exigir al Departamento de Salud que fiscalice estos procedimientos y que conserve una data informativa de ello. Exigir que los padres den su consentimiento y regular el procedimiento para pasar por encima de ellos, (de hecho el artículo clarifica que si hay que realizar un aborto de emergencia no hace falta el consentimiento de los padres). Y por último clarificar el estatuto jurídico de un niño que nace vivo, después de un procedimiento abortivo para evitar el infanticidio ya que el que nace vivo es persona según nuestro Código Civil.

Por ultimo Señor Gobernador, por favor, escuche los que sobre estos asuntos tenemos el conocimiento necesario para ofrecerle una visión distintas de la que lamentablemente está recibiendo. Yo no le estoy diciendo que haga lo que yo le digo, solo le suplico que escuche con objetividad noble.

De nuevo le reitero mi cariño de siempre, mi puerta está siempre abierta, y le aseguro mi oración personal por usted y su bella familia. Y le suplico que ore por mí para que sea siempre bueno y fiel.

Con mi bendición sacerdotal,

P Carlos Pérez Toro, STD, JD